



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 211-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Oficio N°905-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de noviembre de 2022, Carta de Renuncia S/N de fecha 04 de noviembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N°021-2022-UNIFSLB/CO de fecha 25 de febrero de 2022, y el acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Ordinaria N°022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N.° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (en adelante, la Universidad), como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°021-2022-UNIFSLB/CO de fecha 25 de febrero de 2022, se ha designado como responsables para el cumplimiento de las "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022", a la Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos Jefe (e) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos como responsable del compromiso N° 03 "Contribución a la Retención de Estudiantes en Universidades Públicas";

Que, mediante Carta de Renuncia S/N de fecha 04 de noviembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos presenta su carta de renuncia al despacho de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 211-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de diciembre de 2022

Vicepresidencia Académica a emisión de acto resolutivo, a efectos de cambiar el responsable del compromiso N° 03 "Contribución a la Retención de Estudiantes en Universidades Públicas";

Que, Oficio N° 905-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de Presidencia la emisión de acto resolutivo a efecto de cambiar el responsable del compromiso N° 03 "Contribución a la Retención de Estudiantes en Universidades Públicas";

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 022-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 10 de noviembre del 2022 habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, y luego de analizar los considerandos glosados precedentemente, el pleno por Unanimidad acordó: **DAR POR CONCLUIDO** la designación a la Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos Jefe (e) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos como responsable del compromiso N° 03 "Contribución a la Retención de Estudiantes en Universidades Públicas", de las Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022"; asimismo designar al Lic. Jhon Humberto Zuloeta Carrasco Jefe (e) de la Oficina de Bienestar Universitario como nuevo responsable del compromiso Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos Jefe (e) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos como responsable del compromiso N° 03 "Contribución a la Retención de Estudiantes en Universidades Públicas", por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDO** la designación a la Lic. Hipatia Merlita Mundaca Ramos Jefe (e) de la Unidad de Registros y Archivos Académicos como responsable del compromiso N° 03 "Contribución a la Retención de Estudiantes en Universidades Públicas", de las Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como nuevo responsable para el cumplimiento de las "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022", a los siguientes servidores:

Nº	COMPROMISOS	RESPONSABLE	OFICINA DE PROCEDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR
	Contribución a la retención de estudiantes en universidades públicas	Jhon Humberto Zuloeta Carrasco	Bienestar Universitario	Jefe Encargado	jzuloeta@unibagua.edu.pe	900192146



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 211-2022-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de diciembre de 2022

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ALCANZAR la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

[Firma]

Dr. GUILLERMO YARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

[Firma]

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838

